

Toluca de Lerdo Estado de México, a **once de febrero** de dos mil veintiuno.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito recibido a **las veintidós horas con treinta y tres minutos** del seis de febrero del año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del Recurso de Apelación, así como la documentación remitida por **Francisco Javier López Corral**, Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, a las **quince horas con cincuenta y ocho minutos y veintisiete segundos** del día en que se actúa y que se detallan en el acuse de recibido del oficio **IEEM/SE/932/2021**, ante la Oficialía de Partes de este organismo jurisdiccional relativo al Recurso de Apelación interpuesto por **José Antonio Lira Colchado**, en su carácter de representante propietario del **Partido de la Revolución Democrática** ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en contra de los acuerdos "**IEEM/CG/40/2021** mediante los que se resuelve sobre la solicitud de registro del **Convenio de Coalición Parcial "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO"**, celebrados por los partidos políticos **Morena, del Trabajo y Nueva Alianza Estado de México**, con la finalidad de postular candidaturas al cargo de **Diputaciones locales por el Principio de Mayoría Relativa, para integrar la "LXI" Legislatura local, así como los Ayuntamientos del Estado de México** y el acuerdo: **EEM/CG/41/2021** (sic) relativo al **Convenio de candidatura común celebrado por los partidos políticos ya citados, a fin de postular candidatas y candidatos comunes al cargo de diputadas y diputados locales por el principio de mayoría relativa en nueve distritos electorales e integrantes de ayuntamientos en veinticinco municipios, en la elección ordinaria del seis de junio del dos mil veintiuno.**"

Visto el escrito, oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 407, fracción I, 410, párrafo segundo, 412, 413, párrafo segundo, 415, 419, 422, 424 y 428, párrafos primero y tercero, del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II, VI y XXVI, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019** del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta Instancia **ACUERDA:**

I. Se tiene por recibido el oficio **IEEM/SE/932/2021**, por el que el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, remite el Recurso de Apelación.

II. **Regístrese** en el libro de Recursos de Apelación bajo la clave **RA/18/2021**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV En razón de turno es ponente en este asunto el Magistrado **Víctor Oscar Pasquel Fuentes**.

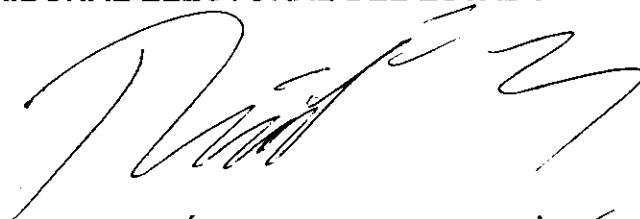
V. Se tienen por señalados los domicilios y correos electrónicos que insertos en los escritos de las partes y en el informe circunstanciado de la autoridad responsable, para la para oír y recibir notificaciones, y por autorizadas las personas que señalan para esos efectos.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes.

VII. Anótese el turno en el libro respectivo, remítase el expediente al Magistrado Ponente, para que sustancie y en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al pleno en su oportunidad, la resolución que en Derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por **Estrados**

**MAGISTRADO PRESIDENTE
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**



RAÚL FLORES BERNAL

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO**